



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000090

Callao, 15 ABR. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el inciso 11 establece que le corresponde autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios Públicos N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, reglamenta la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. En el artículo 5 establece la escala de viáticos por zonas geográficas por día y el artículo 8, establece que los viáticos que se otorguen conforme a la escala, serán por cada uno de los días que dure de manera oficial el evento y se agregará dos días por concepto de instalación y traslado cuando el viaje es fuera del continente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000027 del 26 febrero de 2009, que cuenta con el Informe N° 207-2009-MPC-GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento dependiente de la Gerencia General de Administración, el Memorando N° 353-2009-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Memorando N° 261-2009-MPC-GGAJC mediante el cual la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 095-2009-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, todos con opinión favorable, autorizó el viaje, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a la ciudad de Madrid-España, a los señores Regidores Provinciales José Danos Rochabrun y José Del Carmen Del Castillo Paz, los días 12 al 19 de abril, a fin de coordinar y formalizar que la Municipalidad Provincial del Callao sea distinguida con el Premio Internacional "Príncipe de Asturias", otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM asimismo se autorizó el egreso de US \$ 7,622.50 dólares americanos para los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que estará a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Regidor Provincial José Alberto Danós Rochabrun explicó que por motivo de fuerza mayor era necesario aplazar el viaje autorizado mediante el Acuerdo de Concejo precitado en el considerando anterior, debiéndose realizar del 21 al 28 de abril de 2009, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas, manteniéndose la necesidad de coordinar y formalizar la obtención del Premio Príncipe de Asturias el cual reporta además un significativo premio económico el cual serviría para el mejoramiento integral de la ciudad del Callao;

Que, en la Sesión de la fecha, el Pleno del Concejo reiteró la importancia de enviar a dos representantes en este viaje el cual serviría para coordinar y formalizar la candidatura de la Municipalidad Provincial del Callao al Premio Internacional Príncipe de Asturias; siendo que sólo se debe modificar los días en los cuales viajarían en comisión de servicios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo de Concejo N° 000027 del 26 febrero de 2009, que autorizó el viaje, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, a la ciudad de Madrid-España, a los señores Regidores Provinciales José Alberto Danos Rochabrun y José Del Carmen Del Castillo Paz siendo la nueva fecha en que se efectuará del 21 al 28 de abril de 2009, a fin de coordinar y formalizar que la Municipalidad Provincial del Callao sea distinguida con el Premio Internacional "Príncipe de Asturias", otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
2. Reiterar la autorización del egreso de US \$ 7,622.50 dólares americanos para los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que estará a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme se detallan:

JOSE ALBERTO DANOS ROCHABRUN

Pasaje	:	US \$	1181.00
Viático (US\$ 260 x 10 días)	:	US \$	2600.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	30.25

JOSE DEL CARMEN DEL CASTILLO PAZ

Pasaje	:	US \$	1181.00
Viático (US\$ 260 x 10 días)	:	US \$	2600.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	30.25

3. Dentro de los quince días calendarios posteriores a su retorno al país, los regidores, cuyo viaje se autoriza en el presente Acuerdo, deberán presentar a la Municipalidad Provincial del Callao, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirán y deberán presentar rendición de cuentas de acuerdo a Ley.
4. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES AJARANA ARRIBOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

Callao,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GAMMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Asesoría